



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2024 13:35:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 02 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000220-2024-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe Técnico N.º 000021-2024-OAB-TTA/MC, de fecha 01 de julio de 2024 emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial, el Informe N.º 000810 - 2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se constituyó el Ministerio de Cultura como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024 se aprobó la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", se publicó del 07 al 13 de mayo de 2024 en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, el aviso de donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada con la Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, a fin de que las personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja y ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el provisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2024 12:29:38 -05:00



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2024 12:19:00 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **BGGBNF6**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la precitada Directiva en su numeral 50.1 del Artículo 50°, respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Así como, en su numeral 50.2 señala que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

Que, con relación a la disposición final, la Directiva en su Artículo 52°, numeral 52.1, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, respecto a los Actos de Disposición, la Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60° define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, mediante el artículo 64° define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° de la Directiva aludida establece con relación al trámite de donación que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud, b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, el numeral 65.2 precisa que las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes. En su numeral 65.3 dispone que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. Asimismo, el numeral 65.4 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

mediante la suscripción del Acta de Entrega–Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo “Los Hijos del Sol”, ha presentado su Carta N° 051-2024, de fecha 26 de junio de 2024, manifestando su interés de ser beneficiario de la donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales dados de baja, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, debidamente sustentada con la documentación exigida por la normatividad vigente, esto es: i) la solicitud de donación debidamente sustentada (Exp. N° 091621-2024), ii) la copia de Documento Nacional de Identidad del representante legal, iii) la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, según la Partida Electrónica N° 70334635 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) Informe de sustento y justificación de la necesidad de los bienes cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social y, v) la copia de la Resolución de Intendencia N° 0230050346580, de fecha 12 de enero de 2022, emitida por la Intendencia de Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que la califica como entidad perceptora de donaciones;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el Informe N.º 000810 -2024-OAB-OGA-SG/MC remitió el Informe Técnico N.º 000021-2024-OAB-OGA-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual manifiesta que, la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo “Los Hijos del Sol”, fue la única en presentar por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, su solicitud de donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante la Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024, señalando que el expediente administrativo de solicitud de donación contiene la documentación técnica y legal exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.3.6 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, “Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que recomienda la aprobación de la donación a favor de la citada asociación, a fin de que puedan ser destinadas para sus fines institucionales;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la disposición final mediante donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo “Los Hijos del Sol”, con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y la Coordinadora de Control Patrimonial;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, así como la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según la descripción y valores detallados en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente, con la finalidad de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, a la Oficina de Abastecimiento, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución a la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca a realizar la entrega de los bienes muebles patrimoniales descritos en el **Anexo 01** del artículo 1° de la presente Resolución a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", la misma que deberá ser formalizada mediante Acta de Entrega-Recepción, suscrito por el representante legal de la citada Asociación, en el estado y lugar donde se encuentra.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	DIMENSIÓN	COLOR			
1	746437450601	ESCRITORIO DE MELAMINA	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.66X0.77	CAOBA	MALO	1.00	DDC CAJAMARCA
2	746405920022	ARMARIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.34X1.00	MARRON	MALO	30.89	DDC CAJAMARCA
3	746405920051	ARMARIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.34X1.00	MARRON	MALO	23.55	DDC CAJAMARCA
4	746412030002	BANCA METALICA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	9.60	DDC CAJAMARCA
5	746412030004	BANCA METALICA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	9.60	DDC CAJAMARCA
6	746412030008	BANCA METALICA	NO TIENE	NO TIENE	0.37X2.00X0.47	MARRON	MALO	54.00	DDC CAJAMARCA
7	746437120072	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	04 CAJONES	1.20X0.60X0.75	MARRON	MALO	26.05	DDC CAJAMARCA
8	746437120137	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.75	PLOMO	MALO	18.54	DDC CAJAMARCA
9	746437120171	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.30X0.80X0.70	MARRON	MALO	18.54	DDC CAJAMARCA
10	746437120179	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	7 CAJONES	1.40X0.80X0.81	MARRON	MALO	345.00	DDC CAJAMARCA
11	746437120824	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.18X0.68X0.75	MARRON	MALO	135.45	DDC CAJAMARCA
12	746437120825	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	03 CAJONES	1.17X0.68X0.76	MARRON	MALO	135.45	DDC CAJAMARCA
13	746437120826	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.22X0.59X0.76	MARRON	MALO	90.30	DDC CAJAMARCA
14	746437790029	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.72X0.75	PLOMO	MALO	101.11	DDC CAJAMARCA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15	746437790064	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.77X0.76	PLOMO	MALO	67.40	DDC CAJAMARCA
16	746441180066	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.35X0.93	MARRON	MALO	12.80	DDC CAJAMARCA
17	746441180078	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.31X0.40X2.00	MARRON	MALO	12.64	DDC CAJAMARCA
18	746441520038	ESTANTE DE MELAMINA	NO TIENE	4 DIV	1.50X0.40X1.80	MARRON	MALO	133.20	DDC CAJAMARCA
19	746441520079	ESTANTE DE MELAMINA	NO TIENE	04 DIVISIONES	1.46X0.40X1.82	MARRON	MALO	180.00	DDC CAJAMARCA
20	746441860007	ESTANTE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.44X1.11	MARRON	MALO	50.00	DDC CAJAMARCA
21	746444910097	GABINETE DE METAL	NO TIENE	04 DIVISIONES	NO INDICA	NEGRO	MALO	365.00	DDC CAJAMARCA
22	746449320008	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.03X0.88X0.76	MARRON	MALO	10.97	DDC CAJAMARCA
23	746449320047	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.98X0.80	MARRON	MALO	40.00	DDC CAJAMARCA
24	746449320063	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.89X0.76	MARRON	MALO	28.20	DDC CAJAMARCA
25	746449320092	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.60X0.73	PLOMO	MALO	28.20	DDC CAJAMARCA
26	746449320117	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.31X0.70X0.77	CREMA	MALO	28.20	DDC CAJAMARCA
27	746449320222	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.71X0.60X0.72	MARRON	MALO	9.10	DDC CAJAMARCA
28	746449320345	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.90X0.80	MARRON	MALO	110.00	DDC CAJAMARCA
29	746449320461	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.45X0.32X0.75	CREMA	MALO	200.00	DDC CAJAMARCA
30	746450000004	MESA DE MADERA PARA DIBUJO	NO TIENE	NO TIENE	1.50X1.00X0.95	MARRON	MALO	50.00	DDC CAJAMARCA
31	746456780032	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.39X0.69	PLOMO	MALO	7.00	DDC CAJAMARCA
32	746460850037	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.02X0.50X0.95	MARRON	MALO	240.00	DDC CAJAMARCA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

33	746460850042	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.24X0.60X0.79	MARRON	MALO	240.00	DDC CAJAMARCA
34	746460850151	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	0.98X0.50X0.94	MARRON	MALO	318.60	DDC CAJAMARCA
35	746481190215	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	MALO	3.13	DDC CAJAMARCA
36	746481190864	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	PLOMO	MALO	3.30	DDC CAJAMARCA
37	746482550344	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	BLANCO	MALO	26.50	DDC CAJAMARCA
38	746482550416	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	BLANCO	MALO	26.50	DDC CAJAMARCA
39	746482550769	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	BLANCO	MALO	26.50	DDC CAJAMARCA
40	746483900649	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	72.60	DDC CAJAMARCA
41	746483901105	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO INDICA	NEGRO	MALO	279.00	DDC CAJAMARCA
42	746483901110	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	279.00	DDC CAJAMARCA
43	746483903465	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO INDICA	NEGRO	MALO	973.50	DDC CAJAMARCA
44	746485260097	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	PLOMO	MALO	11.37	DDC CAJAMARCA
45	746485260574	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	MALO	11.37	DDC CAJAMARCA
46	746489330352	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
47	746489330353	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
48	746489330354	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
49	746489330355	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
50	746489330356	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

51	746489330357	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
52	746489330358	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
53	746489330359	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
54	746489330360	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
55	746489330361	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
56	746489330362	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
57	746489330364	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
58	746489330365	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
59	746489330366	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
60	746489330368	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
61	746489330369	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
62	746489330370	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
63	746489330371	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
64	746498140171	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.45X0.35X1.42	MARRON	MALO	186.73	DDC CAJAMARCA



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 08:47:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 01 de Julio del 2024

INFORME TECNICO N° 00021-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Para : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
Directora de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Disposición final mediante donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024 a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

I. BASE LEGAL. –

- 1.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 1.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 1.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF-54.01.
- 1.6. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 1.7. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

II. ANTECEDENTES. –

- 2.1. Mediante Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024 se aprobó la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, con las denominaciones, detalles técnicos, códigos patrimoniales, cuentas contables y los valores detallados en el Anexo 01, que forma parte integrante de la precitada Resolución.
- 2.2. Con fecha de 06 de mayo de 2024 se realizó la publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, del 07 al 13 de mayo de 2024, el aviso de donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, dados de baja por la causal de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024.

- 2.3. A través de la Carta N° 051-2024, de fecha 26 de junio de 2024 (Exp. N° 091621-2024), la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", solicita la donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales dados de baja, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca.

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

- 3.1. Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024 que aprueba la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca.
- 3.2. Publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, del 07 al 13 de mayo de 2024, el aviso de donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024.
- 3.3. Carta N° 051-2024, de fecha 26 de junio de 2024 (Exp. N° 091621-2024), remitida por la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", sustentando y justificando la necesidad de los bienes cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.
- 3.4. Copia de Documento Nacional de Identidad del representante legal
- 3.5. Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal de la Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", según la Partida N° 70334635 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao
- 3.6. Copia de la Resolución de Intendencia N° 0230050346580, de fecha 12 de enero de 2022, emitida por la Intendencia de Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que califica a la Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", como entidad perceptora de donaciones

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES. -

En el **Anexo 01** se describe los sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa que serán materia de donación a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol".

V. ANALISIS Y EVALUACION. -

- 5.1. Se encuentra pendiente de disposición final de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Directoral N° 0115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024.
- 5.2. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", se publicó del 07 al 13 de mayo de 2024 en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, el aviso de donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada con la Resolución Directoral N° 0115-2024-OGA-SG/MC, a fin de que las personas jurídicas sin fines de lucro o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación.

- 5.3. La persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", mediante N° Carta 051-2024, de fecha 26 de junio de 2024, ha presentado, i) la solicitud de donación debidamente sustentada ((Exp. N° 091621-2024), ii) la copia de Documento Nacional de Identidad del representante legal, iii) la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, según la Partida Electrónica N° 70334635 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) Informe de sustento y justificación de la necesidad de los bienes cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social y, v) la copia de la Resolución de Intendencia N° 0230050346580, de fecha 12 de enero de 2022, emitida por la Intendencia de Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que la califica como entidad perceptora de donaciones, cuyo expediente contiene la documentación exigida en la normatividad vigente, por lo que resulta procedente la aprobación de la donación a favor de la precitada asociación civil a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.
- 5.4. Sobre el particular, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.
- 5.5. Mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el provisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.
- 5.6. Con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 5.7. El literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 5.8. La precitada Directiva en su numeral 50.1 del Artículo 50°, respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Así como, en su numeral 50.2 señala que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.

- 5.9. Con relación a la disposición final, la Directiva en su Artículo 52°, numeral 52.1, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 5.10. Respecto a los Actos de Disposición, la Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60 define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.
- 5.11. Entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, mediante el Artículo 64° define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.
- 5.12. El numeral 65.1 del artículo 65° de la Directiva aludida establece con relación al trámite de donación que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud, b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.
- 5.13. El numeral 65.2 precisa que las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes. En su numeral 65.3 dispone que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. Asimismo, el numeral 65.4 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario.
- 5.14. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la aprobación de la disposición final mediante donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

7.1. Observaciones. -

Ninguna



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.2. Comentarios. -

Ninguna

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

a) Conclusiones. -

Sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024, se encuentran pendiente de disposición final, por lo que resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que apruebe la disposición final mediante donación a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol" a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales, cuya solicitud remitida mediante Carta N° 051-2024, de fecha 26 de junio de 2024, contiene la documentación exigida por la normatividad vigente.

b) Recomendaciones. -

De acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, recomiendo la aprobación del acto de disposición final en la modalidad de donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol".

Recomiendo que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales descritos en el Numeral V del presente informe. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo 01

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	DIMENSIÓN	COLOR			
1	746437450601	ESCRITORIO DE MELAMINA	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.66X0.77	CAOBA	MALO	1.00	DDC CAJAMARCA
2	746405920022	ARMARIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.34X1.00	MARRON	MALO	30.89	DDC CAJAMARCA
3	746405920051	ARMARIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.34X1.00	MARRON	MALO	23.55	DDC CAJAMARCA
4	746412030002	BANCA METALICA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	9.60	DDC CAJAMARCA
5	746412030004	BANCA METALICA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	9.60	DDC CAJAMARCA
6	746412030008	BANCA METALICA	NO TIENE	NO TIENE	0.37X2.00X0.47	MARRON	MALO	54.00	DDC CAJAMARCA
7	746437120072	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	04 CAJONES	1.20X0.60X0.75	MARRON	MALO	26.05	DDC CAJAMARCA
8	746437120137	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.75	PLOMO	MALO	18.54	DDC CAJAMARCA
9	746437120171	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.30X0.80X0.70	MARRON	MALO	18.54	DDC CAJAMARCA
10	746437120179	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	7 CAJONES	1.40X0.80X0.81	MARRON	MALO	345.00	DDC CAJAMARCA
11	746437120824	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.18X0.68X0.75	MARRON	MALO	135.45	DDC CAJAMARCA
12	746437120825	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	03 CAJONES	1.17X0.68X0.76	MARRON	MALO	135.45	DDC CAJAMARCA
13	746437120826	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.22X0.59X0.76	MARRON	MALO	90.30	DDC CAJAMARCA
14	746437790029	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.72X0.75	PLOMO	MALO	101.11	DDC CAJAMARCA
15	746437790064	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.77X0.76	PLOMO	MALO	67.40	DDC CAJAMARCA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16	746441180066	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.35X0.93	MARRON	MALO	12.80	DDC CAJAMARCA
17	746441180078	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.31X0.40X2.00	MARRON	MALO	12.64	DDC CAJAMARCA
18	746441520038	ESTANTE DE MELAMINA	NO TIENE	4 DIV	1.50X0.40X1.80	MARRON	MALO	133.20	DDC CAJAMARCA
19	746441520079	ESTANTE DE MELAMINA	NO TIENE	04 DIVISIONES	1.46X0.40X1.82	MARRON	MALO	180.00	DDC CAJAMARCA
20	746441860007	ESTANTE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.44X1.11	MARRON	MALO	50.00	DDC CAJAMARCA
21	746444910097	GABINETE DE METAL	NO TIENE	04 DIVISIONES	NO INDICA	NEGRO	MALO	365.00	DDC CAJAMARCA
22	746449320008	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.03X0.88X0.76	MARRON	MALO	10.97	DDC CAJAMARCA
23	746449320047	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.98X0.80	MARRON	MALO	40.00	DDC CAJAMARCA
24	746449320063	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.89X0.76	MARRON	MALO	28.20	DDC CAJAMARCA
25	746449320092	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.60X0.73	PLOMO	MALO	28.20	DDC CAJAMARCA
26	746449320117	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.31X0.70X0.77	CREMA	MALO	28.20	DDC CAJAMARCA
27	746449320222	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.71X0.60X0.72	MARRON	MALO	9.10	DDC CAJAMARCA
28	746449320345	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.90X0.80	MARRON	MALO	110.00	DDC CAJAMARCA
29	746449320461	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.45X0.32X0.75	CREMA	MALO	200.00	DDC CAJAMARCA
30	746450000004	MESA DE MADERA PARA DIBUJO	NO TIENE	NO TIENE	1.50X1.00X0.95	MARRON	MALO	50.00	DDC CAJAMARCA
31	746456780032	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.39X0.69	PLOMO	MALO	7.00	DDC CAJAMARCA
32	746460850037	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.02X0.50X0.95	MARRON	MALO	240.00	DDC CAJAMARCA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

33	746460850042	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.24X0.60X0.79	MARRON	MALO	240.00	DDC CAJAMARCA
34	746460850151	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	0.98X0.50X0.94	MARRON	MALO	318.60	DDC CAJAMARCA
35	746481190215	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	MALO	3.13	DDC CAJAMARCA
36	746481190864	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	PLOMO	MALO	3.30	DDC CAJAMARCA
37	746482550344	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	BLANCO	MALO	26.50	DDC CAJAMARCA
38	746482550416	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	BLANCO	MALO	26.50	DDC CAJAMARCA
39	746482550769	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	BLANCO	MALO	26.50	DDC CAJAMARCA
40	746483900649	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	72.60	DDC CAJAMARCA
41	746483901105	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO INDICA	NEGRO	MALO	279.00	DDC CAJAMARCA
42	746483901110	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	279.00	DDC CAJAMARCA
43	746483903465	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZOS	NO INDICA	NEGRO	MALO	973.50	DDC CAJAMARCA
44	746485260097	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	PLOMO	MALO	11.37	DDC CAJAMARCA
45	746485260574	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	MARRON	MALO	11.37	DDC CAJAMARCA
46	746489330352	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
47	746489330353	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
48	746489330354	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
49	746489330355	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

50	746489330356	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
51	746489330357	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
52	746489330358	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
53	746489330359	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
54	746489330360	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
55	746489330361	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
56	746489330362	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
57	746489330364	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
58	746489330365	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
59	746489330366	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
60	746489330368	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
61	746489330369	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
62	746489330370	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
63	746489330371	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO INDICA	NEGRO	MALO	189.00	DDC CAJAMARCA
64	746498140171	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.45X0.35X1.42	MARRON	MALO	186.73	DDC CAJAMARCA



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ministerio de Cultura - Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja, Lima41 Perú
Central Telefónica: 511 - 6189393
www.cultura.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 13:14:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 01 de Julio del 2024

INFORME N° 000810-2024-OAB-OGA-SG/MC

A : **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**
Directora de la Oficina General de Administración

De : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
Directora de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Disposición final mediante donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024 a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

Referencia : Informe Técnico N° 000021-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la donación de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 115-2024-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2024, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Asociación Civil por la Salud la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

MPS/cmv
cc.: cc.: